



Asunto: Minuta de Decreto

junio 4, 2020

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que REFORMA el artículo 104 en su fracción IX, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Presidente

Diputado

Martín

Juárez Córdova



Primera Prosecretaria

Diputada

Alejandra

Valdes Martínez



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante señalar que si bien es cierto que el establecer el lugar de pago, es uno de los requisitos mínimos que deben de contener los contratos de obra pública, también lo es que actualizar los métodos por los cuales se realice el pago (forma de pago), independientemente del lugar en donde se realice la transacción, es de suma importancia; en la actualidad las modalidad de pago electrónico por medio de transferencias es una de las formas más utilizadas en la práctica, transacciones que son eficaces apegadas al marco jurídico y las cuales son reconocidas legalmente por la Ley de Sistemas de Pagos, por lo cual se considera que estipular el lugar de pago como requisito indispensable en los contratos de obra pública, resulta obsoleto.

ÚNICO. Se **REFORMA** el artículo 104 en su fracción IX, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 104. ...

I a VIII. ...

IX. Plazos, y forma de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados, así como de los ajustes de costos;

X a XVIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria por video conferencia, el cuatro de junio del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Presidente
Diputado
Martín Juárez Córdova

Primera Prosecretaria
Diputada
Alejandra Valdes Martínez

